



## Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2020-MDCH/GM

Chilca, 08 de abril del 2020.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

#### VISTO:

El Informe N° 045-2020-MDCH/GPP de fecha 07 de abril del 2020, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Bach. Adm. Jhonatan Jacob Vilcarano Castellanos; El Informe N° 137-2020-MDCH-GSPMA/USySC de fecha 07 de abril del 2020 suscrito por el Jefe de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana Sr. Edén Vic Laín Melgarejo Matienzo; El Informe N° 151-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 08 de abril del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré; El Informe Legal N° 095-2020-MDCH/GAL de fecha 08 de abril del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal extremadamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH fue aprobada la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA"; establece que la modalidad de "Encargo" para manejo de fondos por personal de la Institución se utiliza para el pago de bienes y servicios y otras obligaciones que por eventualidad y naturaleza de determinadas actividades, tareas o trabajos enmarcados en las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales, es más conveniente efectuarlo bajo estos procedimientos;

Que, la administración gubernamental, establece entre otros, lineamientos, aplicables a la programación mensual, determinando la magnitud y oportunidad de las demandas para efectos de la autorización del mismo, teniendo en consideración los documentos de compromiso, límites del compromiso, verificación del compromiso y la responsabilidad de la autoridad administrativa pertinente;





## Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2020-MDCH/GM

Que, mediante Informe N° 045-2020-MDCH/GPP de fecha 07 de abril del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga ampliación presupuestal a la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana por el monto de S/ 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles) a efectos de que se dote con alimentos al personal de la Unidad de Serenazgo.

Que, mediante Informe N° 137-2020-MDCH-GSPMA/USySC de fecha 07 de abril del 2020, el Jefe de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, en razón de haberse dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 008-2020-SA el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, así como a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se decretó en Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispuso el aislamiento social obligatorio (Cuarentena); Asimismo, prorrogándose la medida del aislamiento social obligatorio mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM; Por otro lado, el Gobierno mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020 ha dispuesto medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19. Coyuntura en la cual, personal de la Unidad de Serenazgo viene brindando los servicios seguridad asimismo el apoyo a la PNP y las FF.AA. para que se haga efectivo la orden de aislamiento social obligatorio en la jurisdicción del Distrito de Chilca. Por ende, se requiere el servicio de adquisición de alimentos para el personal antes mencionado. Por lo que, a efectos de cumplir con las actividades programadas y teniendo en consideración los gastos que esta actividad demanda debido a la necesidad de adquisiciones y contrataciones, solicita se le otorgue fondo por encargo por la suma de S/. 1,600.00 (Un mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 151-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 08 de abril 2020, el Sub Gerente de Abastecimientos, informa que lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, constituye servicios que se prestarán de manera anticipada y de manera efectiva, por lo que, a efectos de disponer de fondos por encargo para realizar pagos anticipados y de manera efectiva para el servicio de preparado de raciones alimentarias para el personal de la Unidad de Serenazgo, se deberá aprobar mediante acto resolutivo y deberá ser recibido de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, a través del Informe Legal N° 095-2020-MDCH/GAL de fecha 08 de abril del 2020, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca remite los actuados al Gerente Municipal, opinando que, en ejercicio de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que es procedente el otorgamiento de fondos por encargo, debiendo ceñirse estrictamente a los parámetros legales establecidos en la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA "DIRECTIVA PARA ADMINISTRACION DE FONDOS POR ENCARGO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA".

En virtud de los hechos fácticos detallados, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.





*Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2020-MDCH/GM*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR FONDO POR ENCARGO** al Sr. **EDÉN VIC LAÍN MELGAREJO MATIENZO** – Jefe de la Unidad de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chilca, por la suma de **S/. 1,600.00** (Un mil seiscientos con 00/100 soles), para los gastos que se realizarán a efectos de llevarse a cabo la compra de alimentos para el preparado de raciones, para el personal de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** al Sr. **EDÉN VIC LAÍN MELGAREJO MATIENZO**, a rendir cuentas en cumplimiento a la Directiva N° 002-2013-MDCH/GA, aprobado con Resolución Gerencial N° 008-2013-GA/MDCH, el plazo para la rendición del anticipo por encargo es de 03 días hábiles, según la directiva antes indicada.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES  
GERENTE MUNICIPAL

MACHT/crca  
Cc. GAL  
Cc. GA  
Cc. GSPyMA  
Cc. SGC  
Cc. SGT  
Cc. SGA  
Cc. Archivo.

